

Don Fadrique Vicente de Toledo Orosio Moncada Aragon Faxardo Luna Ca-
 ma Zuniga Requena Portugal y Mendosa, Marquis de Franca del Nuevo
 Balduza de los Velez Molinar y Marozit, Duque de Fern^{na} Montalvo y Bibona
 Conde de Paterno y de Montaban Conde de Pena Ramo Castanajeta Solano
 de S. Lichafana Cabatavelota y Centorbe, Baron de Melili de la Mota de Santa
 Barbara de Beliche y de Bar. Senor de las Baronias de Castor y Losans Molino
 de y otras en el Principado de Cataluna, Senor de Cabura y Quera Valle de Lora
 de Coto de Balboa y de Marilla de Arzon, de las Villas de Muba Alhama y Li-
 cilla de las Sues del Rio Almanzora de las Cuevas Portilla y Zuzena de S. Mat
 rio de S. Nuolory de la Guardia del Campo Volundo de Francavita de los Borques
 Montes del Cera Pufadiana y de Aragon con sus distintos de S. Sixto de Bague-
 ros de la Mar de la Quera de Moncada de las Perabras alta y baja de la S. Lora
 Cabatavurus de Senia de Moncada de los Montes de Miminiano Adelantado
 Capitan maior del Reyno de Murcia Marquis de Villena Alcaray Campo de Mon-
 t. y Sierra de Segura Alcaide perpetuo de los R. Alcazars de las Ciudades de Mur-
 cia y Lorca Senor Thombu de Camara de S. M.

Por quanto ha llegado el tiempo en que conviene hacer nueva eleccion
 de oficiales de Consejo en mi Villa de Alhama y de las personas duplica-
 das que me han sido propuestas hallo vez oportuna para ~~hacer~~ ^{ordenar}
 a. D. Pablo de Medas Diaz y D. Rodrigo fuertes; para ~~el~~ ^{de} D. J. Luis
 Casa Cayeta, Fran. Metzarsio Manz, D. Roque Lopez ~~Velez~~ y Francisco
 Thorates Abellan, para ~~el~~ ^{no} D. Jacinto Cayeta, para Alguacil maior Ma-
 tin Salgado, para Jurado, Andres Lopez Romero. Confirmando en la utilidad
 suficiencia y buena prax de los susos dichos mis Vasallos y vez de oha mi Villa
 por la prax de los dichos y nombros a cada uno en el oficio que asiua les que-
 da señalados dandoles Poder y facultad para que por tiempo de un año lo
 podan usar y exercer en la oha mi Villa su termⁿ y Jurisdicⁿ. con la misma
 autoridad y mano que lo han usado y deuidos usar los demas oficiales de
 los años anteriores. Jorden y m. al Consejo Justicia y Rexim de oha
 la que ante de ponerlos en posesion os hevan juram^{to} en forma de

